



I-97-62-R

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

- Que** la Constitución Política de la República, en su artículo 10, segundo inciso, indica que: "Los ecuatorianos por nacimiento que adquieran una segunda nacionalidad, mantendrán la ecuatoriana";
- Que** esta reforma a la Carta Política, fue presentada por el ex-Legislator Enrique Camposano, una vez aprobada por el Congreso Nacional el 24 de enero de 1995, publicada en el Registro Oficial No. 618 de 24 de los mismos mes y año;
- Que** los ecuatorianos residentes en el exterior que han adquirido una doble nacionalidad, guardan fuertes vínculos familiares, sociales y emocionales con sus compatriotas, por lo que su patria original siempre estará presente en el desarrollo de sus diarias actividades; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

Declarar al "24 de Enero" de cada año como "DIA DE LA DOBLE NACIONALIDAD".

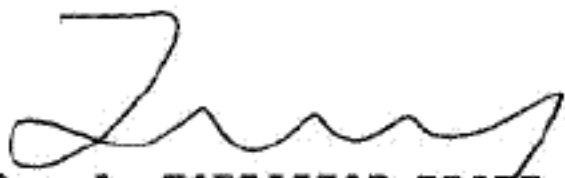
Conformar una delegación de Legisladores para que participen, en representación del Parlamento Nacional, en las actividades culturales y sociales que se programan para conmemorar esta fecha trascendental.

Delegar al señor MAURICIO SALEM MENDOZA, Legislador por la provincia del Guayas, para que a nombre del Congreso Nacional del Ecuador, entregue copia autógrafa del presente Acuerdo, al señor licenciado JOSEPH GAVILANEZ, Presidente de la Federación de Entidades Ecuatorianas en el Exterior y a la Señora ELBA BERRUZ, Secretaria de la misma.

La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su Publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.


Dr. FABIAN ALARCON RIVERA
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL


Dr. J. FABRIZIO BRITO MORAN
SECRETARIO GENERAL